MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 385-2017-MDC.A.
CASTILLA, 07 de setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°021103 de fecha 04 de agosto del 2017 presentado por Rosa Ivonne Ocaña Palacios donde solicita suscribir contratos laborales e Inclusión en la Planilla de trabajadores contralados de la Municipalidad Distrital de Castilla, Informe N°639-2017-MDC-SGRH-ESCy ARCH de fecha 21 de agosto del 2017, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo, Informe N°203-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 29 de agosto del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°621-2017-MDC-GAJ de fecha 05 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo señala el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Conducta Procedimental, prescrita en el Art. IV, inciso 1.8) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal;

Que, según el principio del Debido Proceso, prescrito en el Art. IV inciso 1.2) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo;

Que, con documento de fecha 04 de agosto del 2017, el mismo que genero el Expediente N°021103 presentado por Rosa Ivonne Ocaña Palacios, donde solicita suscribir Contratos Laboral al amparo de la Resolución Jefatural N°252-87-INAP/DNP y Directiva N°002-87-INAP/DNP y que se le incluya en Planilla de trabajadores contretados permanentes de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, mediante Informe N°639-2017-MDC-SGRH-ESCy ARCH de fecha 21 de agosto del 2017, la encargada de Escalafón y Archivo, informa que verificado el Legajo Personal de la administrada se constató que ingreso a laboral a esta entidad el 03 de febrero del 2003 brindando servicios no personales, según Memorando N°152-2003-MDC-A de fecha 01 de febrero del 2003 y con fecha 10 de enero del 2007 finaliza su servicio; asimismo mediante Acta de Reposición Judicial de fecha 25 de julio del 2017, se reincorpora a sus labores. A partir del mes de agosto del 2008, la administrada goza de condición de contratada, bajo el Régimen Laboral, D.L N°1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, desempeñando el cargo de Oficina de Orientación al Contribuyente;

Que, con Informe N°203-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 29 de agosto del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que se ha procedido a evaluar y merituar la solicitud presentada por la servidora municipal Rosa Ivonne Ocaña Palacios, el cual solicita suscribir Contrato Laborar al amparo de la Resolución Jefatural N°252-87-INAP/DNP y Directiva N°002-87-INAP/DNP, y que se le incluya en planilla de contratados permanentes, en este contexto dicha solicitud se debe declarar Improcedente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 385-2017-MDC.A.
CASTILLA, 07 de setiembre de 2017

Que, ante lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°621-2017-MDC-GAJ de fecha 05 de setiembre del 2017 señala que debe declararse Improcedente la solicitud formulada por la servidora Rosa Ivonne Ocaña Palacios sobre suscribir Contrato Laboral al amparo de la Resolución Jefatural N°252-87-INAP/DNP y Directiva N°002-87-INAP/DNP, y que se le incluya en planilla de contratos permanentes; debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, al amparo de los dispuesto en el art. 20 ° numeral 6), concordante con el art. 43° la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas; y Subgerencia de Recursos Humanos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, *la solicitud presentada por la administrada Rosa Ivonne Ocaña Palacios sobre suscribir Contrato Laboral al amparo de la Resolución Jefatural N°252-87-INAP/DNP y Directiva N°002-87-INAP/DNP, y que se le incluya en planilla de contratos permanentes, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Asesoria Jurídica, Administración y Finanzas; y Subgerencia de Recursos Humanos, para sus fines y conocimiento; al administradoRosa Ivonne Ocaña Palacios.*

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, *la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (e)